



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Mensajeros Unidos ANT S.A.S. y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00758-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital constancia de entrega de notificación electrónica remitida al Despacho y dirigida al demandado Jhonattan Stiv Ocampo Muñoz. Sin embargo, la misma no podrá tomarse en cuenta, puesto que se indicaron erróneamente los términos procesales. Lo anterior es así, puesto que se le indicó a la parte que debía comparecer al Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, cuando lo correcto era indicar los términos dispuestos en el artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020, al estar realizándose una notificación electrónica.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, cumpliendo con lo aquí indicado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2dc44226c9d407e9b44677e8cbd8e0bfe7058fe7d1c64e8bc8a7d296f724393**

Documento generado en 28/02/2022 02:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>